Reexma la qual Libro a sus yguales Oxrien lo que se les
pene y tienen Pedido Vista de su forma de Pedro Sevan May.
Esta Qual cual Ad. Dixo y Sis dte Mes.

Fl Lava conde de Ca
tellano del Castillo.

La qual cuenta dela Proposicion que hizo el S. D. Fran. Mas fortun
en el Cavildo de dies Sis del Corr. = acuerda que en pedto de
haver en Sendo aunque en sta Judicial nte. se el S. D. Mar
los des. Sil Reconvenx. tiene dado Quenta a SM. [illegible] Por
mo tuvo dela muerte de D. Sus lo dexen dela Requesta en pedto
ero Poder todavia corresponder la Resolucion de SM. en Modi
gencia de esto suspende se de determinar sobre la Vista Propo
sicion hasta tanto que se tenga el auxio dela q SM. Se Sirva
breve Resolver dho mar en Vista de ser dirigido ——

Fernando de Baldivi.
dela Qual —

Bese Vista Pe Fgo. de Fran. Perez y alfonso aguera Morador en
amp. Nubla en que dizen que de hor Sen q mar dexo dela
qual labran aberrage Vhos Pedazos de tierra en los campos los q
quedaron Serrages Sin ben para arr. de las Campanas Dexa Qa
del Rosel = y que deseando se Sentia q. Poco mas o menos
Supp. ala qual nombre pers. dq. en Sequen el Serrage q
le toca = Y Por la qual entendido Haverse que los conde
nados en dha Pe Fgo. Manifiesten ante el S. Alcalde Mayor
y los S. D. Henrique Pelezan y D. Sus Bien facon a quienes
nombra esta qual Por su comis. en Poder y facultad
bastante Para lo que en dezo dte acuerdo; la Lig. o di
ficulto que tienen dha qual Para la Vista tierra en los sitios
del campillo y Respecto de q se tiene entendido lo Doc
tor D. Dn. Dn. Diaz sin ella Propio albedrio Sequarà alas dhas
que en venga como tambien en dha los dos Fran. Perez
y alfonso aguera Para lo qual se les da Vista Conzeden
y Poder bastante, alos dhos S. y se les que executaren
Para que la dha qual.

Auto — El S. alcalde Mar. Mando que el acuerdo antecedente se
lleve a pura y debida Ex. y del se Sigue Vhos tenientes y Ter
Parez a continuo dha Pe Fgo. en su execucion de dho a
cuerdo y se lo Sigue alos dhos Fran. Perez y alfonso aguera
ra cumplan lo que en dezido

Bese Vista Pe Fgo. de Pedro Nuñez Pereti en que dize tiene
que en Barcar Para Barrz. Para Pedro sus Sieves se les
cientas fanegas de Sera Para cria y se ha estado la Barra
vista Fa del carmen Pastor Bertn. Prast. ta tala = y se la
que la Concede Lg. Para en barcar las q. ha Pedido a barr
correspondiente en los del Brazo que se le Situa Lavi. Jaqar
gar el Real Por fanega de albedrio = y Por la qual entendido

Pedro de Para Barrz.